



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.420.2024 – 06/09/2024

San Gil, 06 de Septiembre de 2024

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.5618.2024 del 10 de abril de 2024**, el señor **CARLOS EDUARDO VANEGAS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.791.580 expedida en Florián – Santander, o quien haga sus veces, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, solicitud de Aprovechamiento Forestal en el predio denominado **AGUABLANCA**, ubicado en la vereda **CASACOTE** del municipio de **FLORIÁN**, departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior se adjunta la siguiente documentación:

- Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables **Radicado CAS No. 80.30.5618.2024 del 10 de abril de 2024**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **CARLOS EDUARDO VANEGAS AMADOR**.
- Autorización por parte del señor Carlos Eduardo Vanegas Amador al señor José Alberto Muñoz Peña para realizar todos los trámites de Aprovechamiento Forestal del predio Aguablanca, vereda Casacote, Florián (S).
- Plan de aprovechamiento forestal para el predio Aguablanca, vereda Casacote del municipio de Florián – Santander (Inventario forestal, costos financieros del proyecto, coordenadas del predio Aguablanca).
- Copia del certificado de libertad y tradición del predio denominado Aguablanca, con matrícula inmobiliaria No. **315-19195**.
- Fotocopia de escritura pública No. **101** de fecha 06 de agosto de 2009 de la Notaría Única del Círculo de Pauna.

Que mediante **Radicado CAS No. 80.10.2485.2024 del 28 de mayo de 2024**, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere al señor **CARLOS EDUARDO VANEGAS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.791.580 expedida en Florián – Santander, para que allegue información adicional con relación a la solicitud de Aprovechamiento Forestal, en el predio denominado **AGUABLANCA**, ubicado en la vereda **CASACOTE** del municipio de **FLORIÁN**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.10814.2024 del 13 de junio de 2024**, el señor **CARLOS EDUARDO VANEGAS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.791.580 expedida en Florián – Santander, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, certificado de libertad y tradición actualizado con No. de matrícula inmobiliaria 315-19195, para dar continuidad a la solicitud de Aprovechamiento Forestal, en el predio denominado **AGUABLANCA**, ubicado en la vereda **CASACOTE** del municipio de **FLORIÁN**, departamento de **SANTANDER**.

Que, con la anterior información, se dio apertura al **Expediente CAS No. 210.10.00065.2024** con Asunto Aprovechamiento Forestal para el predio denominado **AGUABLANCA**, ubicado en la vereda **CASACOTE** del municipio de **FLORIÁN**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **Auto SAO.286.2024 de fecha 17 de julio de 2024**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere al señor **CARLOS EDUARDO VANEGAS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.791.580 expedida en Florián –

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CC32M-1



CC32M-1



CC32M-1



CC32M-1



CC32M-1



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.420.2024 – 06/09/2024

Santander, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$597.000,00)**, por concepto de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal dentro del predio denominado **AGUABLANCA**, ubicado en la vereda **CASACOTE**, en jurisdicción del municipio de **FLORIÁN**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.14194.2024 del 30 de julio de 2024**, el señor **CARLOS EDUARDO VANEGAS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.791.580 expedida en Florián – Santander, presenta constancia de pago con Registro de Operación No. 463100519, realizada el día **29 de julio de 2024**, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$597.000,00) M/CTE.**, efectuado en la cuenta Ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario - Convenio No 21026 como cumplimiento al **Auto SAO.286.2024 de fecha 17 de julio de 2024**.

Que mediante **Memorando SAO No. 1300.2024 del 30 de agosto de 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, asigna el **Expediente CAS No. 210.10.00065.2024** al Ingeniero **CARLOS MAURICIO SUÁREZ MILLÁN**, contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el **Consejo Directivo** establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de Aprovechamiento Forestal en el predio denominado **AGUABLANCA**, ubicado en la vereda **CASACOTE** del municipio de **FLORIÁN**, departamento de **SANTANDER**, presentada por el señor **CARLOS EDUARDO VANEGAS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.791.580 expedida en Florián – Santander.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **10 y 11 de septiembre de 2024**, por el Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal en el predio denominado **AGUABLANCA**, ubicado en la vereda **CASACOTE** del municipio de **FLORIÁN**, departamento de **SANTANDER**, comisionando al

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.420.2024 – 06/09/2024

Ingeniero Forestal **CARLOS MAURICIO SUÁREZ MILLÁN**, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S-, reconocerá el pago de viáticos al Ingeniero Forestal **CARLOS MAURICIO SUÁREZ MILLÁN**, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$537.300,00) M/CTE.**, los cuales serán descontados del pago realizado el día 29 de julio de 2024, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$597.000,00) M/CTE.**, efectuado en la cuenta Ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario Convenio No 21026, como cumplimiento al Auto SAO.286.2024 de fecha 17 de julio de 2024.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana –C.A.S., conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo notifíquese personalmente o mediante correo electrónico autorizado el contenido de la presente providencia al señor **CARLOS EDUARDO VANEGAS AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.791.580 expedida en Florián – Santander, o quien haga sus veces.

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de la Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EYMARYESITH BAEZ CAMACHO
Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Exp. 210.10.00065.2024		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Carlos Mauricio Suárez Millán	<i>Mauricio</i>
Revisó	Ing. Sneydher Alexander Rangel Camacho	<i>Sneydher</i>
Vo Bo	Abg. Rubén Andrés Ardila Prada	<i>Rubén</i>

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N. 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60171 7249729
Celular: + 57 311 2635075
contactenos2@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 – 36
Tel: + 57 60171 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: + 57 310 8627295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera N. 9 – 14 Barrio Aquilón, Farra
Tel: + 57 60171 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: + 57 310 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 15 N. 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: + 57 60171 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: + 57 310 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 4R con Cía 2R esquina Barrio Palmita
Tel: + 57 60171 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: + 57 310 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 – 41 Barrio Jardín
Tel: + 57 60171 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: + 57 310 8157695
malaga@cas.gov.co